



RAWSON, 07 AGO. 1985

EXPEDIENTE Nº 1041-P-85.-

VISTO :

Que la Dirección de la Escuela Nº 152 de Puerto Madryn solicita que se /
acepte para el padrinazgo de ~~ese~~ establecimiento a la Empresa CONARPESA, y ;

CONSIDERANDO :

Que se reúnen los requisitos exigidos en el Reglamento General de Escue-
las en el Capítulo XXXIV, Artículo 150º y 151º;

Que la Empresa CONARPESA hace saber que acepta la distinción;

POR ELLO :

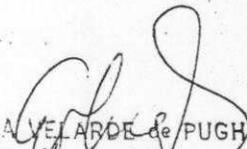
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE :

Artículo 1º) ACEPTAR el padrinazgo de la Escuela Nº 152 de Puerto Madryn, por
parte de la Empresa CONARPESA, en un todo de acuerdo con lo norma-
do en el Artículo 150º y 151º, Capítulo XXXIV, del Reglamento General de Escue-
las.

Artículo 2º) REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión Técnica General de Escue-
las, Estadística y Censo, Vocalía y Cumplido. ARCHIVESE.-

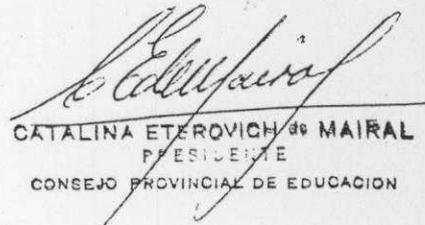
m.s.g.-


ELSA VELARDE de PUGH
JEFA DIVISION DESPACHO
A/C DPTO. SECRETARIA ADMINIST.
CONSEJO PROV. DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 1425.-



ES COPIA


CATALINA ETEROVICH de MAIRAL
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION


SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

CHUBUT